

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE UNA SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA
Institución	SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES
Descripción	Trámite orientado a la verificación del cumplimiento de los requisitos legales previstos en la normativa aplicable para la constitución de una Sociedad de Gestión Colectiva.
¿A quién está dirigido?	<p>Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado y cualquier tipo de asociaciones relacionadas con actividades de la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación; que deseen proteger sus derechos patrimoniales.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estatutos de una Sociedad de Gestión Colectiva
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de aprobación de estatutos y constitución de una Sociedad de Gestión Colectiva (SGC). 2. Dos ejemplares del estatuto. 3. Comprobante de pago de tasa . 4. Documentación que demuestre que cuenta con un mínimo de 50 socios que sean titulares ecuatorianos de los derechos a ser gestionados. 5. Documentación que demuestre que cuenta con recursos suficientes para realizar las gestiones para obtener la autorización de funcionamiento.
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar la solicitud y los documentos habilitantes. 2. Verificar la documentación de acuerdo a los requisitos legales. 3. Verificar el contenido a los estatutos, de conformidad con los normativa aplicable vigente. 4. Subsanan observaciones del contenido a los estatutos presentados, de ser el caso. 5. Recibir la resolución que apruebe o niegue la aprobación de estatutos y constitución de las SGC. <p>Este procedimiento puede variar conforme a características específicas a cada trámite a ser atendido por el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales - SENADI.</p> <p>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	<p>\$ 200,00 USD No grava IVA</p> <p>Ver tarifario sección derecho de autor y derechos conexos</p>
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	<p>Oficinas del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales -SENADI-</p> <p>Lunes a viernes de 08:30 a 17:00 horas.</p> <p>https://www.derechosintelectuales.gob.ec/institucion/</p>
Base Legal	<ul style="list-style-type: none"> • Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. Art. varios artículos.

Contacto para
atención ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Unidad de Gestión de Sociedades de Gestión Colectiva**Correo Electrónico:** info@senadi.gob.ec**Teléfono:** 3940000 ext. 1610

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	09	0	1